# Baletin



# Oficial

## BALEARES

#### Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.--Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.

-Id. para los que no lo son 0'05.

El

108

ca-3 de

nua

ara

de

lase

NUM. 10.139

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 3029

#### GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS

Concesiones. - · Electricidad

Habiendo solicitado la S. A. Gas y Electricidad de este Gobierno Civil, autorización para derivar de la línea de Porreras a Felanitx una línea eléctrica de alta tensión destinada a mejorar el servicio de la barriada industrial de Felanitx, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, abrir un período de información pública de treinta dias, para que puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 1.º de diciembre de 1931.

El Gobernador, JUAN MANENT

Relación de los propietarios de los terrenos que han de ser cruzados con la línea de alta tensión derivada de la de Porreras a Felanitx hasta el Barsio Industrial de Felanitx.

TÉRMINO MUNICIPAL DE FELANITX

Finca La Sabatera

1. Gabriel Adrover, Felanitx, Porte-

ria, Vda. de Rosselló, id., Mayor. Andrés Manresa, id., Santueri.

Antonio Fiol, id., Molinos.

Mateo Ferrer, id., Abrevadero.
Salvador Vidal, id., Agua.
Bernardo Rosselló, id., Paseo To-

rre. Bartolomé Tort, id., Can Gelat.

Gabriel Nicolau, id., Juavert 23. Pedro Bordoy, id., Juavert 11. Antonio Gayá, id., Constitución. Pedro Obrador, id., Sagrera 11. Andrés Ramón, id.. Morey 11.

La Carretera de Campos

Antonio Obrador, id., Morey 9.

Pedro Reus, id., Convento 46. Pedro Oliver, id., Huertos 5. Pedro Reus, id., Convento 46. 17.

Bartolomé Ramón, id., Plaza Paz.

Pedro Barceló, id., Juavert 29. Ferrocarril de Mallorca, Palma. Pedro Oliver, Felanitx, Mayor.

Transformador n.º 2.

Palma 1.º de diciembre de 1931.-El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ESTADO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa nspección general y de conformidad con la misma, ha acordado este Ministerio:

1.º Que provisionalmente y mientras no se fijen los precios máximos que han de regir durante el primer semestre del Próximo año 1932, continuarán percibiende las Compañias navieras autorizadas para el tráfico migratorio a Argelia, los

mismos que tenian establecidos al publicarse el Decreto de 25 de septiembre del corriente año, aumentados sus precios netos en un 18 por 100 los billetes de ida y un 8 por 100 los llamados de ida y vuelta.

2.º Que los precios máximos que de-ben regir para los billetes de regreso expedidos en Orán y Argel, sean los mismos que los fijados desde España a dichos puertos, percibiéndose en pesetas o en francos, y en este caso al cambio del dia en que el billete se adquiera. Madrid, 21 de noviembre de 1931.

FRANCISCO AGRAMONTE Señor Inspector general de Emigración. (Gaceta 27 noviembre de 1931).

> \* \* MINISTERIO DE FOMENTO

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Considerando que la pres-cripción impuesta por el Reglamento vi-gente para la circulación de vehículos de motor mecánico, de hallarse en posesión del permiso de conducir de segunda clase durante un año, por lo menos, para poder obtener permiso de primera clase, sólo puede obedecer al deseo de rodear la obtención de este último de las mayores garantías, exigiendo un documento que pueda acreditar una regular práctica en la conducción de vehículos:

Considerando que aun siendo tal el objeto, la eficacia del precepto es sólo relativa, pues si bien su cumplimiento acredita la posesión del permiso de segunda clase, no puede garantizar la utilización continua del mismo y subsiguiente práctica en conducción de vehículos automóviles durante el plazo fijado:

Considerando que al tratarse de súb-ditos españoles que, regresados a su Patria, desean ponerse en condiciones de atender a su subsistencia, es lógico y razonable encuentren por parte de la Administración pública la máxima benevo-lencia en la aplicación de las leyes vigentes:

Considerando que al objeto primeramente expuesto puede en parte servir, dadas las notables analogías entre los distintos países en lo legislado sobre circulación de vehículos automóviles, el que los interesados acrediten documentalmente haber estado en posesión del permiso de conducir automóviles en una nación cualquiera durante un plazo de un año, como mínimo, sin haber sido objeto de sanción alguna por hechos derivados de su utilización:

Considerando que siendo preciso en estas resoluciones tener en cuenta el establecimiento de un precedente y que dada la gran variedad de casos que, según la documentación que posean, pueden presentarse por individuos que se acojan al sentado por la resolución de uno de ellos, es totalmente imposible dictar una disposición que, abarcándolos todos, establezca en cada caso la resolución procedente:

Considerando, en vista de todo lo expuesto, la conveniencia de dictar una disposición de carácter general y al mismo tiempo el trámite a seguir para la resolución de cada caso particular,

Este Ministerio, de conformidad con lo D. Arcadio Francisco Mellado Fuen-propuesto por esa Dirección general, ha tes, Los Santos de Maimona (Badajoz). tenido a bien disponer:

1.º Que habida cuenta de que la exigencia prescrita por el punto primero del apartado C) del artículo 5.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de motor mecánico, aprobado por Real decreto de 16 de julio de 1926, de estar en posesión del permiso de conducir de segunda clase durante el plazo minimo de un año, previamente a la obtención dei permiso de conducir de primera clase tiene por único objeto el garantizar una mediana práctica en la conducción de vehículos automóviles antes de la con-cesión del permiso para servicio público, los súbditos españoles que posean documentos que acrediten haber estado en posesión de permisos de conducir expedidos en alguna nación extranjera, durante el plazo mínimo de un año sin haber sido objeto de sanción alguna a consecuencia de su utilización, pueden solicitar de la Dirección general de Obras públicas la obtención del permiso de conducir de pri-mera clase sin la posesión previa del de segunda, cuando así lo precisaran, acompañando dicha documentación.

2.º La Dirección general de Obras públicas, vistos los documentos presenta-dos y si de ellos se puede deducir sin duda alguna lo prescrito en el artículo anterior, autorizará la concesión de dichos permisos de primera clase, comunicándolo directamente a la Jefatura que solicite el interesado, a la que expresará la necesidad de sujetarse en todo lo demás a los preceptos vigentes, exigiendo incluso el cumplimiento de aquellos que sólo se preceptúen para la concesión del permiso de segunda clase y no para el de primera, habida cuenta de la previa posesión de

aquél, establecida en la ley. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 23 de octubre de 1931.

JOSE SALMERON GARCIA Señor Director general de Obras públicas. (Gaceta 19 noviembre de 1931).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de agosto último, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviese hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1931.-El Director general, Gonzáles López.

Relación que se cita

D. José Lucas Jiménez Ródenas, Chinchilla (Albacete).

D. Agustin Rodriguez Bernal, Arcos de la Frontera (Cádiz). D. Domingo Soriano Solis, Villafranca

de los Barros (Badajoz). D. Marinano Villar Sánches, San Ro-

que (Cádiz).

D. Francisco Solanes López, Cañete de las Torres (Córdoba).

D. Juan Cambreleng Mesa, Guia (Las

D. Francisco Solanes López, Gibraleón (Huelva).

D. Alejandro Sanz López, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión, conforme a la preceptuado en el Real decreto de 23 de agosto de 1926.

D. Francisco Solanes López, Cervera

(Lérida), D. Francico Solanes López, Infantes

(Ciudad Real). D. Miguel Merin Manzanares, Fernán -Núñez (Córdoba).

(Gaceta 19 noviembre de 1931)

Con esta Richa, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Interveciones de fondos de la provincia de Jaén, según la relación que a continuación se acompaña. Madrid, 24 de noviembre de 1931.—El

Director general, Gonzáles López.

Provincia de Jaén

Intervención de fondos de la Diputación provincial, primera categoría. Idem del Ayuntamiento de la capital,

primera idem. Idem id. de Linares, primera idem. Idem id. de Andújar, tercera idem.

Idem id de Baeza, tercera idem. Idem id. de La Carolina, tercera idem.

Idem id. de Martos, tercera idem. Idem id. de Torredonjimeno, tercera

Idem id. de Ubeda, tercera idem. Idem id de Alcalá la Real, cuarta idem. Idem id. de Alcaudete, cuarta idem. Idem id. de Bailén, cuarta idem.

Idem id. de Porcuna, cuarta idem. Villacarrillo, cuarta idem. Idem id. de Villanueva del Arzobispo,

cuarta idem. Idem id. de Arjona, quinta idem.

Idem id. de Arjonilla, quinta idem. Idem id. de Beas de Segura, quinta

Idem id. de Castellar de Santisteban, quinta idem.

Idem id de Cazorla, quinta idem. Idem id. de Huelma, quinta idem.

Idem id de Jódar, quinta idem. Idem id. de Mancha Real, quinta idem. Idem id. de Marmolejo, quinta idem.

Idem id. de Quesada, quinta idem. Idem id. de Santisteban del Puerto,

quinta idem. Idem id. de Torredelcampo, quinta

Idem id. de Torreperogil, quinta idem. Idem id. de Vilches, quinta idem. Idem id. de Villanueva de la Reina, quinta idem.

(Gaceta 25 noviembre de 1931.)

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de agosto último, han sido nombrados Interventores de fondos por

2

las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nonbramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 26 de noviembre de 1931. El Director general, González López.

#### Relación que se cita

D. José porta Peralta, San Feliú de Guixols (Gerona).

D. Juan Molina Mánez, Cullera (Valen-

D. Santiago Navacerrada Peñas, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. Gregorio Aramburu Oruezábal, Orduña (Vizcaya),

D. Gregorio Aramburu Oruezábal, Zalla (Vizcaya).

D. Victoriano Martinez Gonzáles, Lejona (Vizcaya).

(Gaceta 27 noviembre de 1931).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3057 COMISION GESTORA de la Excma. Diputación Provincial de Baleares

#### Empréstito

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión celebrada el dia de ayer, se hace público que el dia 9 de este mes por la mañana tendrá lugar en el salón de Actos públicos de la Corporación el 12 sorteo anual de las obligaciones del empréstito provincial autorizado por R. O. de 5 de septiembre de 1917, que con arreglo a las Bases 4.ª y 8.ª de la emisión deben ser amortizadas.

Palma a 3 de diciembre de 1931.—El Presidente accidental, Francisco Fernandez.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*\* Núm. 3055

No habiéndose producido reclamación alguna, durante el plazo al efecto señalado, contra el acuerdo de esta Comisión por el que resolvió contratar por medio de concurso el suministro de comidas a los internados en el Manicomio provincial y a los acogidos en la Casa de Misericordia de esta ciudad, dicha Comisión acordó en la sesión que tuvo lugar el dia de ayer, la celebración del expresado concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar el concurso en esta capital y en el edificio de la Diputación provincial, para cuyo acto la mesa estará constituída por el Presidente de la Corporación, un Diputado designado por la Comisión Gestora y el Secretario que dará

2.ª La mesa se constituirá el siguiente dia al de la terminación del plazo para la admisión de proposiciones, descontando los dias inhábiles. 3.ª Las solicitudes se formularán por

3.ª Las solicitudes se formularán por medio de pliegos cerrados, pudiendo el presentante adoptar cuantos medios de seguridad estime convenientes. Estos pliegos serán entregados en la Secretaría de la Diputación—Negociado de Beneficencia—durante las horas de oficina (de 9 a 13) en el plazo de veinte dias a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ser extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª, exhibiendo los licitadores en el acto, de su presentación la cédula personal y entregando el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional que señala la condición que sigue.

5.ª Para tomar parte en el concurso será necesario, haber constituído previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría de fondos provinciales, la fianza provisional de 1.500 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, computados en la forma que establece el artículo 11 siguiente.

6.ª Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero el mismo licitador podrá presentar otros con iguales requisitos sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

7.ª La mesa en el acto de la apertura

de los pliegos no adoptará resolución alguna acerca de las proposiciones, excepto la referente a la de su no admisión por concurrir en ella algún defecto substancial, como falta de firma, insuficiencia de depósito etc. limitándose a levantar acta de los pliegos presentados con los documentos que acompañen y a elevarlo todo a la Comisión Gestora para que ésta resuelva en definitiva lo que entienda procedente.

8.ª El licitador a quien definitivamente se le adjudique el servicio deberá, dentro de los diez dias siguientes al en que reciba notificación del acuerdo, presentar en la Secretaría de la Diputación el documento que acredite haber constituidó en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría de fondos provinciales, la cantidad equivalente al 10 por 100 del importe a que ascienda la adjudicación de este concurso, cuya fianza podrá prestar, si le conviene, en la forma señalada en los artículos 10 y 11 del Reglamento ya citado.

9.6 El contrato que se formalizará en su dia, en la forma prevenida en el párrafo 2.0 del art. 19 del repetido reglamento de 2 de julio de 1924, se hace a riesgo y ventura, y por lo tanto el licitador a quien se adjudique el servicio no podrá pedir, cualquiera que sea la causa en que se funde, alteración en el precio del remate.

10 Por el mero hecho de acudir al concurso queda entendido que los concursantes adoptan en toda su integridad las condiciones que en él se establecen, y renuncian al fuero de su jurisdicción, quedando sometidos exclusivamente al Tribunal de lo Contensioso Administrativo de esta provincia para todas las cuestiones e incidencias que del mismo puedan derivarse.

11 El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos locales así como los demás que ocasione la formalización del contrato.

12 Los concursantes que concurran en representación de otra persona o de cualquier sociedad, empresa o compañía, deberán acompañar a su proposición el correspondiente poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados en ejercicio del Ilustre Colegio de Palma.

13 Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, y cuando el rematante no cumpla las condiciones estipuladas queda incurso en el art. 21 del mismo.

14 El objeto del presente concurso es el suministro del racionado a los internados en el Manicomio provincial y a los acogidos en la Casa de Misericordia durante el primer trimestre de 1932, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el expresado Negociado de Beneficencia.

15. Dicho suministro se formalizará por medio de dos contratos unc referente al Manicomio y otro a la Casa de Misericordia, así es que los concursantes deberán presentar pliego por separado para cada, uno de los referidos establecimientos, en el bien entendido que no se admitirán distintas proposiciones en un solo pliego, ni en un solo resguardo varias fianzas provisionales.

fianzas provisionales.

16 Los contratos que al efecto se formalicen serán prorrogables por los tres trimestres sucesivos si asi lo convinieren ambas partes contratantes, y en el caso de que una de las dos no estuviere conforme con la prórroga, deberá avisar con nn mes de anticipación respecto al trimestre en que debe terminar el contrato.

Palma 3 diciembre de 1931.—El Presidente accidental, Francisco Fernandez.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*\*\* Núm. 3056

#### SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna, durante el plazo al efecto señalado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 10.136 correspondiente al día 26 de noviembre último, contra el acuerdo de esta Comisión por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de víveres y utensilios al Hospital e Inclusa de esta ciudad durante el año 1932; dicha subasta conforme a lo resuelto por la misma Comisión en sesión celebrada el día de ayer se verificará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios, en el Salón de actos públicos del Palacio provincial, bajo la presidencia del Señor Pre-

sidente de la Diputación y con asistencia de un Señor Diputado designado por la Comisión y del Secretario de la Corporación quien dará fé del acto, veinte dias hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las once horas, o al siguiente día si aquel fuese festivo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los pliegos de condiciones de cada uno de los suministros que se relacionan en el estado que al final se inserta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina (de 9 a 13) todos los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el anterior al de la celebración de la subasta.

2.ª—Los precios que han de servir de base a la subasta serán los que quedan fijados en el estado anteriormente citado, no siendo admitidas las proposiciones que excedan del tipo señalado, pero sí las que traten de mejorarlo.

3. Las fianzas provisionales para tomar parte en la subasta se sujetarán a las que se indican en el repetido estado.
4. No se admitiran distintas proposiciones en un sólo pliego, ni en un sólo

resguardo varias fianzas provisionales.
5.ª—Las fianzas habrán de constituirse en la Caja general de Depósitos o en
la Depositaría de fondos provinciales,
pudiéndolas verificar en metálico o en
cualquiera de los signos que determina
el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, computados en la forma que
establece el artículo 11 siguiente.

6.a—Las proposiciones para optar a la subasta deberán ir extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.a pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Diputación, Negociado de Beneficencia, durante el mismo plazo y a las mismas horas señaladas en la condición 1.a y en la forma que determina el artículo 15 del citado Reglamento. En la plica del pliego deberá haberse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al suministro.... (artículo que sea).... para el consumo del Hospital e Inclusa de esta ciudad». Las fracciones de céntimos de peseta no se tendrán en cuenta al computarse los precios inscritos en las proposiciones.

7.4—Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores y si ninguno beneficiara la suya terminado dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del suministro a que las proposiciones se refieran.

8.º—En el supuesto de que el caso comprendido en la anterior condición se repitiera en varias proposiciones, podrá el señor Presidente suspender el acto de la subasta y prorrogarla para días su-

cesivos.

9.ª—Los licitadores a quienes definitivamente se les adjudique el remate de uno o varios suministros, deberán presentar dentro el plazo de los diez días siguientes, el documento que acredite haber constituido en la Caja general de

Depósitos o en la Depositaría de la Diputación, la fianza definitiva correspondiente a cada remate, equivalente al diez por ciento del importe del consumo calculado al tipo de licitación, cuyas fianzas podrán verificarse en la misma forma que las provisionales.

10.4 — El remate definitivo de cada suministro producirá contrato especial que se formalizará con arreglo al apartado 2.0 del artículo 19 del Reglamento

de 2 de julio de 1924.

11. En el caso de que alguno de los rematantes no concurriera a prestar la fianza definitiva para que pueda procederse a la formalización del contrato, o no llenare las condiciones precisas dentro del plazo señalado y en una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada sin que exceda de seis días, se considerará rescindido el contrato del rematante incumplido con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

12. El licitador que constituya depósito y no presente proposición, o está no este legalmente admisible, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual le será descontado en concepto de derecho de custodia en el acto de serle devuelto el depósito.

13. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que se le hubiera adjudicado el remate cualquiera que sea la causa en que se funde, toda vez que el contrato se efectúa a riesgo y ventura.

14.ª—Para los incidentes que pudiera originar esta subasta el contratista renuncia al fuero del Juez de su residencia o domicilio, y se somete especialmente a los Tribunales de esta capital.

15.4—El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, asi como los demás que ocasione la formalización del remate. 16.4—El licitador que concurra a la

16. El licitador que concurra a la subasta en representación de otras personas o de cualquiera Sociedad, empresa o compañia deberá acompañar a su proposición el correspondiente poder doclarado bastante por cualquiera de los Sres. Letrados en ejercicio del Ilustre Colegio de Palma.

Palma, 3 de diciembre de 1931.—Presidente accidental, Francisco Fernández.

—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

guer Font.

#### Modelo de proposición

Don.... vecino de.... domiciliado.... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º..... correspondiente al dia.... de.... del corriente año, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación de los suministros que se relacionan en el estado a que hace referencia el mencionado anuncio, se compromete tomar a su cargo el suministro de... (artículo que sea) que se necesite en el Hospital e Inclusa de esta ciudad durante el año 1932 con extricta sujecion a las expresadas condiciones por el precio de.... (en letras).

Palma a.... de .... de 1932.

(Firma del proponente)

#### Estado a que hace referencia el precedente anuncio

ARTICULOS	Consumo calculado		Precio tipo para la subasta				Fianza provisional Pesetas
Pan de 1.ª clase . Pan de 2.ª clase . Pan de 3.ª clase . Carne de buey Carne de cordero. Leche Vino común Aceite de oliva Patatas Cebollas Garbanzos Judías blancas . Judías cocorrosas. Pastas para sopa . Arroz Azúcar Chocolate Bacalao Gallinas en vivo . Cok	20.500 800 4.500 10.000 43.500 6.500 4.000	cilógramos id.	90'00 65'00 60'00 325'00 350'00 50'00 40'00 190'00 25'00 95'00 95'00 120'00 65'00 159'00 350'00 180'00 400'00 9'40	pesets id.	los 100 los 100 los 100 los 100 los 100 los 100 los 100	kilógramos id. id. id. litros id. id. cilógramos id.	540°00 666°22 24°00 731°22 1.750°00 1.087°50 130°00 256°50 25°00 47°50 28°50 30°00 120°00 65°00 159°00 87°50 27°00 300°00 169°20 187°50

esta

de 5 y

tenc

W.C.D. 2

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración subasta para contratar el transport la correspondencia pública en carrua de tracción de sangre, entre la oficina Ramo de Lloseta y la estación de rocarril de dicho punto, bajo el tipo iximo de mil quinientas pesetas y de-is condiciones del pliego que se halla manifiesto en las oficinas del Ramo de ima de Mallorca y Lloseta, con arreglo lo prevenido en el capítulo 1.º, título II, Reglamento para el régimen y servi-del Ramo de Correos, con las modifi-ciones establecidas por el Real decreto 21 de marzo de 1907; se advierte al blico que se admitirán las proposicioiblico que se admitiran las proposicio-sextendidas en papel de la clase sexta e se presenten en las mencionadas ofi-mas de Palma y Lloseta, previo cumpli-iento de lo que dispone la Real orden Ministerio de Hacienda de 7 de octu-e de 1908, hasta el dia 26 de diciembre oximo inclusive a las diez y siete horas, que la apertura de pliegos tendrá lugar a expresada Administración Principal a expresada Administración Principal Palma de Mallorca el dia 31 del mismo es a las once horas.

n-

e-tá

10

e-la

Modelo de proposición.

p. F. de T., natural de.... vecino de se obliga a desempeñar la conducción correo cuantas veces sea necesario, de la oficina del Ramo de Lloseta a estación del ferrocarril y viceversa, r el precio de.....(en letras).....pesetas males, con arreglo a las condiciones ntenidas en el pliego aprobado por el bierno. Y para seguridad de esta prosición, acompaño, por separado, la car-de pago que acredita haber depositado ...la fianza de trescientas pesetas.

Palma de Mallorca, a 30 de noviembre 1931. - El Administrador Principal, ntonio Riera.

#### Núm. 2998 SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES atos del movimiento natural de esta

provincia y de la capital durante el mes de octubre último.					
Tras absolutas de hech		Provincia	Capital		
mras absolutas de nech	108				
		010	- 110		
efunciones.		375	104		
atrimonios.		288	68		
bortos.		10	2		
Por 1.000 habitantes			==		
atalidad.		1'61	1'38		
ortalidad.		1'06	1'27		
pcialidad.		0 81	0'83		
Ortinatalidad.		0'03	0'02		
111		===	==		
blación de la provinciblación de la capital	eia.	354.5 81.7			
Nacidos		===	==		
Mones		273	48		
embras.		297	65		
The state of the s					
Total.		570	113		
egitimos.		568	112		
Figitimos		1	» !		
Pósitos.		1	1		
Total.		570	113		
Abortos					
Cidos muertos		6			
La lux 9   no con	. 0	3	2		
	ho-	9	4		
ras.	110-	1	»		
		1			
Total.		10	2		
		===	==		
Fallecidos					
Arones		192	57		
mbras.		183	47		
		100	41		
Total.		375	104		
		===	==		
enores de un año.		28	4		
Ana	1000	===	==		
enores de 5 años.		49	11		
toles de 5 años. 5 y más años.	1999	326	93		
	3091				
Total.		375	104		
M got 77	1	===	==		
a establecimientos benéfi enores de 5 años	cos		15/2/18/		
e 5 y más años.		2	2		
te 5 y más años.		26	22		
	1955				
Total.	Barre S.	28	24		
A Act-1.	1360	===	==		
destablecimientos per tenciarios	ni-				
tenciarios.		,	,		
	30803				

Defunciones clasificadas de muerte	por cau	sas
Fiebre tifoidea v parati-	Provincia	Capita
Tifus exantemático.	4	9
Viruela. Sarampión.	» »	20
Escarlatina. Coqueluche.	>	>
Difteria.	» »	> >
Gripe. Peste.	2 >	1 »
Tuberculosis del aparato.	24	8
Otras tuberculosis. (1) . Sífilis.	7 »	3
Paludismo (Malaria) Otras enfermedades infec-	1	>
ciosas y parasitarias. Cáncer y otros tumores ma-	8	2
lignos. Tumores no malignos o cu-	15	3
yo carácter maligno no está especificado.	0	
Reumatismo crónico y gota. Diabetes azucarada.	2 »	1 »
Alcoholismo crónico o agu-	7	4
Otras enfermedades gene-	»	»
rales y envenenamientos crónicos.	6	2
Ataxia locomotriz progresiva y paralisis general.	1	1
Hemorragia cerebral, em- bolia o trombosis cere-		
bral. Otras enfermedades del sis-	48	8
tema nervioso y de los órganos de los senti-		
dos. (2) Enfermedades del corazón.	12	1
Otras enfermedades del	60	21
aparato circulatorio Bronquitis. (3)	14 18	6
Neumonía. Otras enfermedades del	28	5
aparato respiratorio (excepto tuberculosis.	5	2
Diarrea y entiritis.  Apendicitis.	21	3 »
Enfermedades del hígado y de las vías biliares.	6	3
Otras enfermedades del aparato digestivo.	15	4
Nefritis. Otras enfermedades del	16	4
aparato urinario y del aparato genital.	2	1
Sepeticemia e infecciones puerperales.	»	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Otras enfermedades del embarazo, del alumbra-		"
miento y del estado puer- peral.		
Enfermedades de la piel,		*
del tejido celular, de los huesos y de los órganos		
de la locomoción. Debilidad congénita, vicios	2	1
de conformación congé- nitos, nacimiento prema-		
turo. Senilidad.	10 22	3 7
Suicidio.	1 »	>
Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homi-		»
cidio). Causas no especificadas o	7	3
mal definidas.	10	1
Totai.	375	104
Pro	ovincia C	apital
Alumbramientos Sencillos	514	115
Dobles	3	» »
Matrimonios		
De soltero y soltera	263	60
De soltero y viuda De viudo y soltera De viudo y viuda	4 14	2 2
Damana da ao años (Var	6	4 *
De menos de 20 anos. (Hem. (Var	24 96	5 20
De 20 a 25 (Hem. (Var	176 118	36 21
De 26 a 30. · · · (Hem. (Var.	50 41	13 13
De 31 a 35 · · · · (Hem. Var.	15	7 4
De 36 a 40 · · · · (Hem.	13 15	2
De 41 a 50 (Var (Hem. (Var	4 5	6
De 51 a 60 · · · · (Hem.	5	3 4
De más de 60 · · · (Var (Hem.	2 »	1 ,
No consta (Var (Hem.	1 1	>>

No consta		(Var	*	*
Zio collista: 1		'(Hem.	*	*
Solteros		(Var	67	21
Solicios		'(Hem.	61	19
Casados		(Var	95	31
Casauos		'(Hem.	46	13
Viudos		(Var	30	5
viudos		'(Hem.	76	15

1) Tuberculosis meningea: Capital 0, Provincia 2 Meningitis simple: Capital o, Pro-

vincia 0. 3) Bronquitis erónica: Capital 3, Provincia 11.

#### \*\*\* Núm. 3017

#### COMITE PARITARIO INTERLOCAL

de Artes Gráficas de Baleares Este Comité, en su sesión plenaria celebrada el 24 del actual, acordó admitir en el censo obrero, del Comité los a siguientes obreros:

D. Gabriel Santandreu, minervista de 2.ª D. Juan Rigo Ferrer, maquinista de 3.ª D. José Campoy, cajista de 3.

D. Tomás Sampol, tipógrafo de 2.ª
D. Bartolomé Roca Rubí, cajista de 2.ª
D. Juan Pujol Balle, maquinista de 2.ª
D. a Maria Rullán Simó, aprendiza.
D.ª Francisca Arbona Bauzá, aprendiza.

D.<sup>a</sup> Maria Brunet Pons, aprendiza D.<sup>a</sup> Antonia Estarellas Oliver, aprendiza. D. Antonia Brunet Pons, cajista de 3. D. Francisca Raymond Aguiló, auxiliar. D. Ramón Mayol Bestard, cajista.

D. Pedro Gual, aprendiz.
D. Cristóbal Eugenio Cecilio, cajista de 2.ª
D.ª Paula Aguiló Piña, cajista de 3.ª

Cuyas admisiones se publican en este BOLETIN OFICIAL a efectos de reclamación, por un plazo de quince dias, a par-tir del de su publicación.

También acordó el Comité publicar,

para conocimiento de los respectivos patronos que los salarios mínimos asignados, por acuerdo de este Comité, a las ca-

tegorías citadas son los siguientes: Minervista de 2.ª, 33 pesetas sema-

Maquinista de 3.<sup>a</sup>, 33 id. id.
Cajista de 3.<sup>a</sup>, 33 id. id.
Cajista de 2.<sup>a</sup>, 36 id. id.
Cajista de 2.<sup>a</sup>, 36 id. id.
Maquinista de 2.<sup>a</sup>, 39 id. id.
Aprendices: Según sus aptitudes.
Y que los jornales de los obreros del

ramo fueron aumentados, por acuerdo del Comité en 1.º de abril último, en un real diario los de aquellos que percibían me nos de 25 pesetas a la semana, y en dos reales diarios los de los que percibían di-

cha suma semanal o superior.

Palma de Mallorca 27 de noviembre de 1931.—El Secretario, R. Despuig.—
V.º B.º—El Presidente, Gregorio Crespo.

#### Núm. 2987

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el dia 25 del corriente se efectuó el décimo cuarto sorteo de Obligaciones del Empréstito para Abasto de aguas del año 1913, habiendo designado la suerte para ser amortizadas en 1.º de enero próximo las setenta y cinco Obligaciones de la Serie A. de 500 pesetas cada una, cuyos números se expresan a continua-

56 Cincuenta y seis 66 Sesenta y seis
118 Ciento diez y ocho
135 Ciento treinta y cinco
137 Ciento treinta y siete 255 Doscientos cincuenta y cinco 268 Doscientos sesenta y ocho 278 Doscientos setenta y ocho 373 Trescientos setenta y tres 493 Cuatrocientos noventa y tres 511 Quinientos once 548 Quinientos cuarenta y ocho 565 Quinientos sesenta y cinco 577 Quinientos setenta y siete 578 Quinientos setenta y ocho 665 Seiscientos sesenta y cinco 666 Seiscientos sesenta y seis 670 Seiscientos setenta 696 Seiscientos noventa y seis 707 Setecientos siete 870 Ochocientos setenta. 938 Novecientos treinta y ocho 952 Novecientos cincuenta y dos 960 Novecientos sesenta 966 Novecientos sesenta y seis 977 Novecientos setenta y siete 1029 Mil veinte y nueve 1044 Mil cuarenta y cuatro

1076 Mil setenta y seis

1099 Mil noventa y nueve 1200 Mil doscientos

1226 Mil doscientos veinte y seis 1236 Mil doscientos treinta y seis 1247 Mil doscientos cuarenta y siete 1261 Mil doscientos sesenta y uno 1351 Mil trescientos cincuenta y uno 1361 Mil trescientos sesenta y uno 1363 Mil trescientos sesenta y tres 1410 Mil cuatrocientos diez 1476 Mil cuatrocientos setenta y seis 1477 Mil cuatrocientos setenta y siete 1478 Mil cuatrocientos setenta y ocho 1525 Mil quinientos veinte y cinco 1550 Mil quinientos cincuenta 1562 Mil quinientos sesenta y dos 1572 Mil quinientos setenta y dos 1678 Mil seiscientos setenta y ocho 1734 Mil setecientos treinta y cuatro 1742 Mil setecientos cuarenta y dos 1745 Mil setecientos cuarenta y cinco. 1770 Mil setecientos setenta 1771 Mil setecientos setenta y uno 1896 Mil ochocientos noventa y seis 1933 Mil novecientos treinta y tres 1963 Mil novecientos sesenta y ocho 2016 Dos mil diez y seis 2035 Dos mil treinta y cinco 2036 Dos mil treinta y seis 2047 Dos mil cuarenta y siete 2072 Dos mil setenta y dos 2074 Dos mil setenta y cuatro 2091 Dos mil noventa y uno 2225 Dos mil doscientos veinte y cinco 2247 Dos mil doscientos cuarenta y siete 2250 Dos mil doscientos cincuenta 2267 Dos mil doscientos sesenta y siete 2348 Dos mil trescientos cuarenta y ocho 2508 Dos mil quinientos ocho 2532 Dos mil quinientos treinta y dos 2538 Dos mil quinientos treinta y ocho. 2615 Dos mil seiscientos quince 2616 Dos mil seiscientos diez y seis 2733 Dos mil setecientos treinta y tres. 2734 Dos mil setecientos treinta y cuatro 2990 Dos mil novecientos noventa Palma de Mallorca, 27 de noviembre

de 1931.—El Secretario, Antonio Rosselló. —V.º B.º—El Alcalde, F. Villalonga. En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 25 del corriente se efectaó el décimo cuarto sorteo de Obligaciones

del Empréstito para abasto de aguas del año 1913, habiendo designado la suerte para ser amortizadas en 1.º de enero próximo las ciento veinte y cinco Obligaciones de la Serie B. de 100 pesetas cada una, cuyos números se expresan a continuación:

68 Sesenta y ocho 76 Setenta y seis 98 Noventa y ocho 101 Ciento uno 122 Ciento veinte y dos 130 Ciento treinta 226 Doscientos veinte y seis 233 Doscientos treinta y tres

289 Doscientos ochenta y nueve Trescientos cuarenta y cinco 391 Trescientos noventa y uno

411 Cuatrocientos once. 420 Cuatrocientos veinte 450 Cuatrocientos cincuenta Quinientos uno

Quinientos dos 557 Quinientos cincuenta y siete Quinientos noventa

663 Seiscientos sesenta y tres 748 Setecientos cuarenta y ocho 771 Setecientos setenta y uno 815 Ochocientos quince

842 Ochocientos cuarenta y dos 845 Ochocientos cuarenta y cinco 854 Ochocientos cincuenta y cuatro 928 Novecientos veinte y ocho

933 Novecientos treinta y tres 942 Novecientos cuarenta y dos 967 Novecientos sesenta y siete Novecientos ochenta y uno 986 Novecientos ochenta y seis

1070 Mil setenta 1134 Mil ciento treinta y cuatro 1141 Mil ciento cuarenta y uno 1176 Mil ciento setenta y seis

1222 Mil doscientos veinte y dos 1272 Mil doscientos setenta y dos 1308 Mil trescientos ocho 1373 Mil trescientos setenta y tres

1472 Mil cuatrocientos setenta y dos 1522 Mil quinientos veinte y dos 1550 Mil quinientos cincuenta 1589 Mil quinientos ochenta y nueve

1637 Mil seiscientos treinta y siete 1648 Mil seiscientos cuarenta y ocho 1649 Mil seiscientos cuarenta y nueve 1654 Mil seiscientos cincuenta y cuatro

1709 Mil setecientos nueve 1757 Mil setecientos cincuenta y siete 1837 Mil ochocientos treinta y siete 1899 Mil ochocientos noventa y nueve 1978 Mil novecientos setenta y ocho

2037 Dos mil treinta y siete 2081 Dos mil ochenta y uno 2085 Dos mil ochenta y cinco

2246 Dos mil doscientos cuarenta y seis

2251 Dos mil doscientos cincuenta y uno 2306 Dos mil trecientos seis

2328 Dos mil trescientos veinte y ocho 2330 Dos mil trescientos treinta 2452 Dos mil cuatrocientos cincuenta y

dos 2466 Dos mil cuatrocientos sesenta y seis 2488 Dos mil cuatrocientos ochenta y ocho

2508 Dos mil quinientos ocho 2561 Dos mil quinientos sesenta y uno

2566 Dos mil quinientos sesenta y seis 2613 Dos mil seiscientos trece

2616 Dos mil seiscientos diez y seis 2680 Dos mil seiscientos ochenta 2703 Dos mil setecientos tres

2752 Dos mil setecientos cincuenta y dos 2792 Dos mil setecientos noventa y dos 2937 Dos mil novecientos treinta y siete 2974 Dos mil novecientos setenta y cua-

3127 Tres mil ciento veinte y siete 3219 Tres mil doscientos diez y nueve 3262 Tres mil doscientos sesenta y dos 3287 Tres mil doscientos ochenta y siete

3304 Tres mil trescientos cuatro 3329 Tres mil trescientos veinte y nueve 3354 Tres mil trescientos cincuenta y cuatro

3394 Tres mil trescientos noventa y cuatro 3395 Tres mil trescientos noventa y cinco

3424 Tres mil cuatrocientos veinte y cua-

3453 Tres mil cuatrocientos cincuenta y tres

3471 Tres mil cuatrocientos setenta y uno 3489 Tres mil cuatrocientos ochenta y nueve

3506 Tres mil quinientos seis 3568 Tres mil quinientos sesenta y ocho 3582 Tres mil quinientos ochenta y dos 3612 Tres mil seiscientos doce

3642 Tres mil seiscientos cuarenta y dos 3711 Tres mil setecientos once 3773 Tres mil setecientos setenta y tres

3780 Tres mil setecientos ochenta 3931 Tres mil novecientos treinta y uno 3945 Tres mil novecientos cuarenta y cinco

3946 Tres mil novecientos cuarenta y seis 4007 Cuatro mil siete 4118 Cuatro mil ciento diez y ocho

4149 Cuatro mil ciento cuarenta y nueve 4198 Cuatro mil ciento noventa y ocho 4202 Cuatro mil doscientos dos

4247 Cuatro mil doscientos cuarenta y 4280 Cuatro mil doscientos ochenta

4295 Cuatro mil doscientos noventa y cinco 4299 Cuatro mil doscientos noventa y

nueve 4374 Cuatro mil trescientos setenta y cua-

4380 Cuatro mil trescientos ochenta 4457 Cuatro mil cuatrocientos cincuenta

v siete 4469 Cuatro mil cuatrocientos sesenta y

nueve 4501 Cuatro mil quinientos uno 4505 Cuatro mil quinientos cinco

4508 Cuatro mil quinientos ocho 4691 Cuatro mil seiscientos noventa y uno

4717 Cuatro mil setecientos diez y siete 4727 Cuatro mil setecientos veinte y siete 4748 Cuatro mil setecientos cuarenta ocho

4803 Cuatro mil ochocientos tres 4805 Cuatro mil ochocientos cinco 4815 Cuatro mil ochocientos quince

4858 Cuatro mil ochocientos cincuenta 4865 Cuatro mil ochocientos sesenta

cinco 4916 Cuatro mil novecientos diez y seis

nueve Palma de Mallorca 27 de noviembr

de 1931.—El Secretario, Antonio Rossello -V.º B.º—El Alcalde, F. Villalonga.

Núm. 3007

AYUNTAMIENTO DE INCA Formado el repartimiento de la cor tribución territorial sobre las riqueza Rustica y Pecuaria de este término mu nicipal para el próximo año de 1932, esta rá expuesto al público a efectos de recla mación durante el plazo de diez dias e la Secretaria de este Ayuntamiento contar del siguiente al de la inserción de presente en el B. O. de la provincia.

Inca 24 noviembre 1931.—El Alcaldo Mateo Pujadas.

Formado el padrón de edificios y sola res de este término municipal para próximo año de 1932, estará expuesto público a efectos de reclamación en Secretaria de este Ayuntamiento durant el plazo de diez dias a contar del siguier te al de la inserción del presente anunc en el B. O. de la provincia.

Inca 24 noviembre 1931.—El Alcalde, Mateo Pujadas.

# Administración de Rentas Públicas de Baleares

#### Negociado de Minas

Motificación.—Habiendo sido devengadas en 1.º de enero último las cuotas correspondientes al año en curso de les concesiones mineras a la sazón subsistentes en esta provincia, así como de las que se hubieren otorgado con posterioridad; de conformidad con lo establecido en el art.º 6.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 1912 y en cumplimiento de informaciones recibidas de la Superioridad, se hace presente a todos y a cada uno de los propietarios da minas, comprendidos en la siguiente relación, el deber en que se hallan de ingresar en el Tesoro el canon de superficie correspondiente al año actual de las minas de su propiedad que, con sus respectivas cuotas se consignan a continuación, de no haberlo efectuado ya cuando se publique la presente notificación; advirtiéndoles que, de no solventar sus descubiertos para el 31 de diciembre próximo des serán exigidos por la vía de apremio e incurrirán además en la caducidad de sus respectivas concesionados. diciembre próximo, les serán exigidos por la via de apremio e incurrirán además en la caducidad de sus respectivas concesiones mineras cuyas cuotas no hayan sido satisfechas.

	Nombre de las minas	Término en que radican	Clase de mineral	importe del ca- non a satisfacer Pesetas	Nombre de los propietarios
Service .	Emilia	Sta. Eulalia del Rio	Hierro	30	Compañía Minas de Ibiza
	San Joaquin	Id.	Id.	36 72	Idem. Idem.
8	Leocadia	Id.	Plomo	60	Idem.
	Los Hernandez S. Juan Bautista	Id.	Id.	90	Idem.
- Nove	2.º S. Juan Bautista	Id.	Id.	90	Idem.
	Belieza	Id.	Id.	180	Idem.
2000	San Jorge La Fortuna	Alaró	Lignito	16	D. Antonio Villalonga Terrasa
	La Victoria	Id.	Id.	16 32	Idem. D. Juan Vidal Martorell
400	La Locomotora	Id. Binisalem	Id.	16	D. Narciso Bofill Miró-Granada
-	Baja Ramona	Id.	Id.	40	Idem.
-	La Mejor	Id. Selva	Id.	144	D Pedro Ferrer Delgado, D. Antonio Rami
-	Margarita	Serva			Cerdá y D.ª Margarita Coll Moragues
1	Júpiter	Id.	Id.	20 52	Los mismos Idem.
- Contract	La Marieta San Luis	Id.	Id.	16	Idem.
-	Santa Rita	Id.	Id.	48	Idem. Idem.
1	Francisca	Id.	Id.	64 48	Idem.
1	Pequeña Regular	Id.	Id.	48	Idem.
1	San Cayetano	Id.	Id.	48	D. Luis y D. Juan Zaforteza Villalonga D. Pedro Dezcallar
1	2.º San Cayetano	Id.	Id.	184	Los mismos
	La Gratitud	Id.	Id.	100	D. Miguel Fluxá
	Virgen del Puig	Alcudia Binisalem-Alaró	Id.	48 128	Crédito Balear, S. A. D. Narciso Bofill Miró Granada
	Amalia Doña Inés	Selva	Id.	60	D.ª Inés Saenz
	San Narciso	Binisalem-Alaró	Id.	160	D. Narciso Bofill Miró-Granada D. Melchor Rotger Roig
	Cuatro Amigos	Sineu Id.	Id.	48	Idem.
	Cuatro Socios Posible	Inca	Id.	48	D. Juan Vidal Martorell
7	Reformada	Alaró Selva	Id.	108	Idem. D. Pedro Ferrer Delgado
	Lealtad San Antonio	Lloseta	Id.	92	D. Antonio Ramis Cerdá
y	San Antonio 2.º	Id.	Id.	48 92	Idem. Crédito Balear, S. A.
y	Virgen del Carmen San Pedro	Alcudia Alaró-Binisalem	Id.	160	D. Narciso Bofill Miró-Granada
	San Jaime	Alaró	Id.	104	Idem.
	Acetileno	Binisalem Lloseta	Id.	88 84	D. Antonio Ramis Cerdá
	San Antomo tercero Dos Hermanos	Id.	Id.	32	Idem.
a	San Francisco	Sineu, Maria de la Salud y Llubi	Id.	60	D. Melchor Rotger Roig D. Antonio Ramis Cerdá
У	Conchita Medianera	Selva Alaró	Id.	80	D. Narciso Bofill Miró-Granada
	Sto. Tomás	Selva, Lloseta e Inca	Id.	80 92	D. Jaime Quetglas Rosselló Crédito Balear, S. A.
	Salvador	Establiments (Palma) Binisalem	Id.	48	D. Narciso Bofill Miró-Granada
	Demasia Acetileno Albinista	Selva y Lloseta	Id.	40	D. Antonio Ramis Cerdá
0	San Antonio de Padua	Ciudadela	Hierro Lignit	0 114	D. Damián Campius Camps D. Gabriel Mesquida Perelló
е		Sineu Id.	Id.	80	D. Antonio Soler Canuda
У	La Cementera	Id.	Id.	72 84	Idem.
	La Ramona San Martín	María de la Salud Sineu	Id.	172	D. José de España Dezcallar
	Ampliación	Binisalem	Id.	48 192	D. Narciso Bofill Miró Granada D. Jaime Quetglas Rosselló
У	Margarita	Lloseta-Inca Sineu María de la Salud	Id.	160	D. Antonio Soler Canuda
	Ta Paraltaga	Sineu	Id.	16	D. Pedro Dezcallar Tacón y D. Luis Zafo
У	La Esperanza	Selva	Id.	80	teza villalonga (marques del 1010)
У	La Reconquista	Sineu, María de la Salud y Llubí	Id.	248	D. Antonio Soler Canuda
У	Renault	Maria de la Salud	Id.	104	Idem.
re	San José Complemento	Id. Binisalem-Alaró	Id.	76	D. Narciso Bofill Miró-Granada
ó.	Esperanto	Binisalem	Id.	80 28	Idem. D. Miguel Beaus Galey
	Teresa	Selva Buñola	Plom		Minera Balear, S. C.
	La Estrella La Fortunita	Alaró-Binisalem	Ligni	to   16	D. Antonio Villalonga Terrasa
	Catalina	Selva Alaró	Id.	84	D. Antonio Ramis Cerdá D.ª Maria Barrera Serra
n- as		Sineu-Maria de la Salud	Id.	168	D. Antonio Soler Canudas
u-	Maria	Binisalem	Id. Hierr	0 16	
a-		Buñola Inca-Lloseta	Ligni	to 360	D. a Margarita Rosselló Mascaró
en		Alaró	Id.	16	
a	Samideana	Id. Binisalem	Id.	20	Idem.
el	Demasia a Baja Sta. Catalina	Inca	Id.	80	D. Pedro Dezcallar Tacón y otros.
le,	Pilar	Ferrerias	Hieri Ligni		D. Bernardo Coll Roca
	S. Bernardo Roselló	Selva Lloseta	Id.	264	D. Antonio Rosselló García
la-	Enrique Federico	Sta. Eulalia del Rio	Hieri Id.	138	
el	La Argenterita	Id. Valldemosa	Id.	24	D. Pedro Morell Fortuny
alla	Valldemosina Antonina	Sta. Eulalia del Rio	Id.	210	D. Enrique Fajarnés Ramon
te	Remedios	Buñola Id.	Id.	150	D. Lorenzo Roses Bermejo
eic		Id.	Ligni	to 120	D. Guillermo Perelló Santandreu
	Josefina	Alcudia	Id.	676	
le,	, & La Gitana	Pollensa	Id.	80	

Id.

Alcudia

Pepita

Tu

qu

## Suplemento al Boletín Oficial núm. 10.139

Nombre de las minas	Término en que radican	Clase de mineral	Importe del ca- non a satisfacer Pesetas	
s. Sebastián	Aleudia	Hierro	120	Créd
14012	Id.	Lignito	1180	0104
as an april to the state of the	Alcudia Pollensa	Id.	576	
La Poblense	La Puebla	Id.	240	
Matilde	Alaró	Id.	72	D. Ba
Antonia	Id.	Id.	92	2. 0
Maria.	Manacor	Id.	80	
Trancisca	Sineu	Id.	80	D. Ra
San Miguel	Manacor	Id.	120	D. Ba
Majórica	Id.	Hierro	420	D. Pe
Margarita	Búger	Lignito	112	D. a (
Excipión	Sta. Eulalia del Rio	Hierro	210	D. Et
Juana	Sineu	Lignito	324	D. Ba
polores	Mancor del Valle .	Id.	16	D. Ai
Los Amigos	Puigpuñent	Id.	80	D. Na
Virgen de Cura	Lluchmayor	Id.	300	D. Ja
Virgen de Gracia	Id. y Algaida	Id.	80	
El Perpétuo Socorro	Lloseta	Id.	800	Elect
San Miguel	Id.	Id.	56	D. Al
Eléctrica	Sineu	Id.	716	D. Ra
Promineria	Puigpuñent	Id.	288	Contr
Eléctrica II	Sineu	Id.	84	D. Ra
Eléctrica III	Maria de la Salud y Llubí	Id.	208	
Obdulia	Puigpuñent	Id.	292	Contr
Sigfrido	Sta. Eulalia del Rio	Hierro	108	D. Fe
Fortuna	Id.	Id.	90	
Santa Cecilia	Id.	Id.	144	
Segundo Escipión	Id.	Id.	180	D. Er
Navidad	Palma	Lignito	216	-Crédi
San Nicolás	Selva	ld.	80	D.a M
- 11.	1.00		THE RESERVE	

Nombre de los propietarios

lito Balear, S. A. Idem. Idem. Idem.

artolomé Moner Eguia

afael Soler Canudas artolomé Moner Eguia edro Caldentey Santandreu

Concepción Sureda Fortuñy Enrique Fajarnés Ramón Bartolomé Vaquer Veñy ntonio Ramis Cerdá

adal Galiana Sellés aime Pons Martorell Idem.

tra de Mallorca S. A. bdón Bordoy Pastor afael de Lacy Gual rataciones e Industrias, S. A.

afael de Lacy Gual

rataciones e Industrias, S. A. ederico Lavilla Jover

Idem. Idem.

nrique Fajarnés Ramón

ito Balear, S. A. M. a Ignacia Campaner Capó

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos del R. D. antes citado, para que sirva de notificación a

los respectivos interesados. Palma 18 de noviembre de 1931.-El Administrador, P. S., Juan Bérgamo.

Núm. 2960

mis

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA DEL RIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 dias, durante cuyo plazo y 15 dias más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al art.º 300 y siguientes del vigente

Estatuto municipal.
Santa Eulalia del Rio a 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Tur.

Núm. 2961

ALCALDIA DE SANTA EULALIA DEL RIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada en el dia 14 corriente procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades, resultando corresponder a los señores si-

Parte Real:

Don Miguel Tur Guasch, Contribuyente rústica; D. Antonio Tur Alcover, idem Industrial; D. Mariano Riquer Wallis, hacendado Forastero; D. Miguel Guasch Boned, contribuyente por urbana.

Parte Personal:

Parroquia de Santa Eulalia del Rio .-D. Juan Tur Tur, Industrial; D. Francisco Ribas Noguera, Territorial rústica; Don Bartolome Tur Clapés, Urbana; Sr. Cura

de la Parroquia. Parroquia de San Carlos.—Don José Parroquia de San Carlos.—Don Francisco Fe-Juan Juan, Industrial; Don Francisco Ferrer Ferrer, Urbana; D. Jaime Colomar Ferrer, Rústica; Sr. Cura de la Parro-

Parroquia de Santa Gertrudis.-Don Miguel Ramón Planells, Rústica; D. Juan Roig Prats, Urbana; Don Pedro Matutes Ripoll, Industrial; Sr. Cara de la Parro-

quia.

Parroquia de Jesús.—Don José Torres

Tame Clapés Clapés, Tur, Industrial; D. Jaime Clapés Clapés, por Urbana; D. Miguel Boned Costa, por Rústica; Sr. Cura de la Parroquia.

Quedan también expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de 10 dias hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las anteriores designaciones puedan presentarse por interesados legiti-

Santa Eulalia del Rio a 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Tur.

Núm. 2964 AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formado el repartimiento individual del cupo de la Contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecua-ria, y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el servicio del próximo ejercicio de 1932; permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho dias hábiles, a contar del que aparecerá este

anuncio en el B. O. de esta provincia. Llubí 25 de noviembre de 1931.-El

Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 2976 AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince dias, a contar desde el siguien-te al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo a las disposiciones legales

Capdepera 23 de noviembre de 1931.-

El Alcalde, M. Caldentey.

Núm. 2977 AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Tramitándose por el Ayuntamiento el oportuno expediente de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario vigente del sobrante del ejercicio anterior, para el pago de varias parcelas que han sido expropiadas para ensanche de la vía pública, queda de manifiesto al público en la Secretaria Municipal por espacio de quince dias hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Porreras 26 noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 3013 Aprobado per el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo y quince dias más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Porreras a 27 de noviembre de 1931.-El Alcalde, Juan Mora.

\* \*

Núm. 2974 AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1932, queda de manifiesto al público por término de diez dias en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Pollensa 25 noviembre 1931.-El Alcalde accidental, Bartolomé Cortés.

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal y habiéndose cumpli-do lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios munici-pales de 2 de julio de 1924, en su artículo 26, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncía al público la subasta relativa a las obras de construcción del camino vecinal núm. 605 de «Pollensa a la Cala de San Vicente, por el caserio La Font», bajo el tipo de 55.528'76 pesetas distribuidas en 22.211'53 pesetas en metálico procedentes de la subvención concedida y 33.317'23 pesetas aportadas por el Ayuntamiento en prestación perso-

La subasta se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales a las once horas de la mañana del dia siguiente habil al en que se cumpla el plazo de veinte, también hábiles, de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia descontando el de la inserción, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Concejal designado al efecto y un Notario.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (3'60 ptas.) suscrita por el propio licitador o persona que le-galmente le represente y ajustadas al modelo que al final se acompaña, en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los dias laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que debe celebrarse la subasta, ambos inclusives, de 9 a 13 de la mañana. Por separado deberán presentarse las cédulas personales de los licitadores y el resguardo de constitución de la fianza de-

Esta deberá constituirse por la cantidad de 7.267'43 pesetas, en metálico o valores del Estado y también en títulos del empréstito que tiene emitido este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 10 por 100 del remate.

La parte en metálico se satisfará al rematante a medida que sean entregadas por la Diputación las cantidades parciales de la subvención y en cuanto a la prestación personal se estará a lo que dispone la Ordenanza que de la misma tiene aprobada el Ayuntamiento.

Para el bastanteo de poderes se señalan todos los Letrados del Colegio de las

Baleares. Los pliegos da condiciones, proyectos y planos estarán expuestos de manifiesto al público en la Secretaria de la Corporación de 9 a 13 todos los dias laborables hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Modelo de proposición.

D.... vecino de.... según cédula personal de la tarifa.... clase... número.... expedida en... dia... de... de... ente-rado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, se compromete a tomar a cargo la contrata de las obras que proyecta ejecutar en el camino vecinal núm. 605 de «Pollensa a la Cala de San Vicente por el caserio La Font», de conformidad con lo que determinan los citados documentos por la cantidad de.... (en lefras).... pesetas distribuidas en.... (en letras).... pesetas en metálico y (en letras).... ptas. en prestación personal.

(Fecha v firma del licitador)

Pollensa 28 de noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Bartolomé Cortés .-Por A. del A. - El Secretario, Antonio

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo y quince dias más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valldemosa a 25 noviembre de 1931.

El Alcalde, Pedro Pons.

\* \* Núm. 3023

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de esta villa, ha procedido en sesión del dia de aver, a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, dando el siguiente

Vocales natos de la Comisión de la

parte Real. Articulo 483. A. D. Luis A. Vives Venezze, vecino.

D. Mercedes Chacón Silva, id. D. Pedro Morell Fortuny, foras-

D. D. Antonio Colom Ripoll, vecino. Vocales natos de la Comisión de la parte Personal. Artículo 484.

D. Juan Mir Pol, Cura Párroco. D. Bartolomé Cruellas Juliá, rústica. D. Juan Lladó Juan (a) Lladó, urbana. D. Guillermo Sureda de Armas, indus-

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones que han servido de base para la designación de los Vocales relacionados.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que dentro el plazo de siete dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presentan por los legitimos interesados.

Valldemosa 30 noviembre 1931.— El

Alcalde, Pedro Pons.

\*\*\*

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

EDICTO.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el dia veintitres del actual ha procedido a la designación de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—Don Jaime Martí Ferragut; D. Enrique Sarriera Villalonga; Don Juan March Estelrich y D. Bartolomé Alós Avellá.

De la parte Personal.—Don Francisco Garau Pascual, Cura Económo; Don José Monjo Roca; D. Francisco Medina Bonet

y Don Sebastián March Garau. Asimismo quedan expuestas al públi-

co las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete dias hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesades.

Santa Margarita 25 de noviembre de

1931.—El Alcalde, (ilegible).

\* \* Núm. 3012

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejer-

Santa Margarita 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion celebrada el dia 23 del mes actual una transferencia de crédito de 11.500 pesetas para atender al pago inaplazable de las obras de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen en contra de la

Santa Margarita 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el dia 23 del mes actual, se acordó arrendar mediante subasta pública y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los arbitrios municipa-les denominados Plaza y Mercado, Matadero y Corral Común para el próximo año de 1932; lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que durante el plazo de ocho dias hábiles a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. podrán presentarse las reclamaciones que se quieran contra el acuerdo y pliegos formados, pa-sado cuyo plazo no se admitirá ninguna. Las subastas se verificarán en esta Casa Consistorial el dia 12 del próximo mes de diciembre, cuyo acto será presidido por el Señor Alcalde y un Concejal nombrado

Las horas que han de celebrarse dichas subastas serán las siguientes:

Plaza y Mercado a las 9; Matadero a las 10 y Corral Común a las 11.

Los tipos de subasta serán los siguientes: Plaza y Mercado 6500 pesetas; Matadero 4240 pesetas y Corral Común 20 pe-

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) en pliegos cerrados a la me-sa que presidirá la subasta, durante la primera media hora de su comienzo, en la forma y modo que determina el artícu-lo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

No se admitirá ninguna proposición

que no cubra el tipo señalado. Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional de un cinco por ciento del tipo señalado, y se elevará al diez por ciento del remate la fianza definitiva, o bien se afianzará por medio de persona de suficiente res-ponsabilidad a satisfacción del Ayunta-

#### Modelo de proposición

D..... vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento dá en arriendo el arbitrio municipal denominado.... (el que sea) para el año de 1932, se obliga a tomarlo a su cuenta entregando a la Corporación la cantidad de.... (en letras) sujetándose a las aludidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador)

Santa Margarita 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario interino, Antonio Estelrich.

#### \* \* Núm. 2989

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas formadas para la percepción de las exacciones locales, arbitrios y recargos municipales y derechos y tasas sobre prestación de servicios públicos, que se consignan en el presupuesto ordinario formado para el próximo año 1932, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de quince dias, con arreglo al artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Calviá 26 noviembre de 1931.-El Al-

calde, Julián Bujosa.

Núm. 2990

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el Repartimiento de la Contribución Territorial de Rústica, Colonia Pecuaria, asi como el padrón de Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1932 quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho dias hábiles contados desde el siguiente al de la públicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis a 25 de noviembre de 1931.-El Alcalde, Francisco Cardona.

#### Núm. 2991

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias durante cuyo plazo y ocho dias más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corres-ponde, con arreglo al artículo 300 y si-guientes del Estatuto Municipal vigente.

San Luis 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco Cardona.

#### Núm. 2992

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal crdínario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo y 15 dias más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y si-

guientes del Estatuto municipal vigente. Deyá a 26 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro J. Más.

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza sobre licencias para construcciones y Obras ratificadas las vigentes reguladoras de las exacciones que han de nutrir el presupuesto para 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Ayuntamiento a efectos de reclamación durante 15 dias a contar del siguiente al de la publicación en el B. O. de la

Deyá 26 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro J. Más.

#### Núm. 2993

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

En virtud de lo dispuesto en Decreto del Ministerio de Fomento de fecha 20 del corriente y de R. O. del Ministerio de la Gobernación n.º 543 y circular de la Direccion General fecha 23 de mayo de 1930 y hallándose provistas interina-mente se sacan a concurso para su provision en propiedad las plazas de Veterinario Titular, Inspector Higiene y Sanidad Pecuaria e Inspector de reses porcinas, unificadas bajo el concepto de Inspector municipal Veterinario dotadas con el haber anual de 750 y 600 pesetas respectiva-mente más los derechos correspondientes a la inspección de reses porcinas sacrificadas en casa particular, por el plazo de treinta dias que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en la Gaceta de Madrid, debiendo presentar los solicitantes sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en Secretaria de este Avuntamiento los dias hábiles de 9 a 12, juntamente con certificado de conducta y de penales, y será obligatoria la residen-

Campanet 24 de noviembre de 1931.— El Alcalde, Pedro Gual.

#### \*\* Núm. 2994

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobado definitivamente en sesión del 25 actual de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de importe ciento setenta y cinco mil pesetas para subvenir a los gastos de construcción y habilitación de un edificio para Escuelas Graduadas de esta Ciudad, cuyo presu-puesto estará en vigor en el año próximo de 1932, arbitrándose los fondos necesarios mediante la contratación de un empréstito por igual cantidad, al 6 por 100 de interés anual, libre de impuestos pre-sentes en el momento de la emisión, y tipo a la par, queda expuesto al público por término de quince dias de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Municipal, durante cuyo plazo podrán los in-

teresados formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Ciudadela 27 de noviembre de 1931.-El Alcalde, Pedro Hernández Sastre.-El Secretario accidental, Juan Servera Sa-

#### Núm. 3008

#### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el Padrón de edificios y solares de este municipio para el ejercicio económico de 1932, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Formentera 27 noviembre de 1931.—El

Alcalde, Juan Colomar.

Formado el repartimiento de la Contribución Territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1932, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Formentera 27 noviembre de 1931.—El

Alcalde, Juan Colomar.

Confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, durante cuyo plazo po drán los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, debiéndose contar el plazo indicado desde el siguiente dia al de la publicación de este anuncio en el B.O. de esta provincia.

Formentera 27 noviembre de 1931.—El

Alcalde, Juan Colomar.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el dia 22 de este mes la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplaza-ble de obligaciones diversas por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su dia las juzgará admitiéndolas o desechándolas, según estime conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Formentera 25 de noviembre de 1931 -El Alcalde, Juan Colomar.

#### Núm. 3010 AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo y 15 dias más podrán los vecinos presentar centra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y si-guientes del Estatuto municipal vigente.

Manacor a 28 de noviembre de 1931.-El Alcalde, Antonio Amer.

#### Núm. 3011

#### AYUNTAMIENTO DE ALARO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932 aprobado por el Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho dias, hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda munici-pal, durante cuyo plazo y ocho dias más podrán los vecinos de la localidad formular las reclamaciones que crean pertinen-

Alaró 26 noviembre de 1931.-El Alcalde, Pedro Rosselló.

#### \* \* Núm. 3021

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formada la Matricula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1932, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez dias a efectos de reclamación a contar desde el siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 27 noviembre de 1931.—El Alcalde accidental. Bartolomé Umbert.

## Núm. 3022 AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formados los padrones de vehículos de las clases A, B, C y D, sujetos al impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, para el servicio del próximo año de 1932, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante quince dias hábiles, a partir del que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, conforme dispone el articulo 36 del Reglamento del ramo vigente.

Escorca 28 noviembre 1931.—El Alcalde, Guillermo Solivellas.

Confeccionada la Matrícula Industrial y del Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1932. permanecerá expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince dias a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Escorca 28 noviembre 1931.-El Alcalde, Guillermo Solivellas.

#### Núm. 3030

#### AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Formados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta pública, los arbitrios municipales denominados «Puestos Públicos», «Romana» y «Corral Común» para todo el año 1932, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Se-cretaría de este Ayuntamiento todos los dias hábiles de diez a doce, por espacio de ocho dias a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de esta provincia.

De no presentarse reclamaciones, las subastas se verificarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el dia veintinueve de diciembre próximo, a las horas, con los tipos y sujeción a las condiciones que constan en los respectivos pliegos, algunas de cuyas circunstancias

se indican a continuación: La subasta para el arriendo del arbitrio «Romana» tendrá lugar a las diez horas, bajo el tipo de quinientas treinta y

cinco pesetas. La del arbitrio, «Corral Común» a las diez horas y treinta minutos, bajo el tipo

de diez pesetas. La del arbitrio «Puestos Públicos» a

las once horas, bajo el tipo de doscientas doce pesetas.

En caso de quedar una o varias subastas desiertas, se efectuará segunda subasta el siguiente dia a la misma hora con rebaja del diez por ciento de los tipos se-

El depósito provisional que habrá de constituirse para optar a las subastas sera el diez por ciento del tipo de las mismas.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que al final se inserta, extendiéndose en el papel timbrado correspondiente, presentándose a la Mesa en pliego cerrado acompañadas de la cédala personal de licitaria. nal del licitador.

Lloret de Vista Alegre 28 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Ferrer.

#### Modelo de proposición

... mayor de edad, vecino de .... ofrece la cantidad de.... pesetas (en le tras) por el arriendo de los derechos del arbitrio de.... para todo el año 1932, cola arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento el dia 6 de no viembre último.

(Fecha y firma del licitador)

#### \*\* Núm. 3048

### AYUNTAMIEMTO DE ALAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno Aprobado por el Ayuntamiento pleso el presupuesto municipal ordinario for mado para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo y quince dias más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimel convenientes, ante quien y como corres convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y si quientes del Estato al artículo 300 y si quientes del Section al artículo 300 y si quientes del Artículo 300 y si quiente del Artículo 300 y si quiente del Artículo 300 y si quientes del Artículo 300 y si quiente del Artículo 300 y si quiente del guientes del Estatuto municipal vigente.
Alayor 30 de noviembre de 1931.—El

Alcalde, Juan Piris.

pon Juan Bauzá Gayá, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villafranca de Bonañy, Baleares. Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de los Vocales y

Suplentes que deben formar parte de esta lunta para el bienio 1932-33 han resultado elegidos los señores siguientes: Por inmuebles, cultivo y ganadería .-

Vocales: Don Juan Barceló Mayol y Don Guillermo Galmés Sastre. — Suplentes: Don Jaime Barceló Sastre y Don Pedro José Pascual Galmés.

Por industrial, impuesto de utilidades de minas.—Vocales: Don Miguel Capó Capó y D. Jaime Bonnin Valls.—Suplentes: Don Jorge Rosselló Gual y D. Miguel

Miralles Florit.

Y para que conste y a los efectos del artículo 12 de la Ley electoral libro la presente con el V.º B.º del Señor Juez municipal Presidente de esta Junta en Villafranca de Bonañy a quince de octubre de mil novecientos treintiuno. - El Secretario, Juan Bauzá.— V.º B.º— El Presidente, Juan Santandreu.

#### \* \* Núm. 2666

p. Bartolomé Garcías Garcías, Presiden te de la Junta municipal del Censo Electoral de Ses Salines, Baleares.

Certifico: Que en la sesión correspondiente al catorce de octubre por la Junta de mi Presidencia y conforme disponen los art. 11 y 12 de la vigente ley Electoral fué elegida nueva Junta con el personal siguiente: - Presidente: Bartolomé Garcías; Juez municipal; Vice-presidente: Andrés Bonet Señer; Antonio Bonet Burguera, Concejales propietario y suplente respectivamente; Jorge Lluil Bonet Vice Presidente de la misma y ex Juez municipal; Suplente; Guillermo Bonet Señer; Vocales; Juan Bonet Vidal, Gabriel Vidal Galmés, mayores contribu-yentes por inmuebles; D. Guillermo Vi-cens Cladera y D. Mateo Bonet Garcías Vocales suplentes; D. Antonio Burguera Bonety D. Bernarno Clar Garcías por industrial; Antonio Bonet Escalas, y Juan

Burguera Oliver suplentes.

Y para que conste y se inserte en el
BOLETIN OFICIAL, libro la presente que frmo y sello en Ses Salines a quince de octubre de mil novecientos treinta y uno. -El Presidente, Bartolomé Garcías.-El Secretario, Juan Burguera,

VOS

cias

rbi-

a y

ipo

#### \*\* Núm. 2968

Don Bartolomé Castell Esteva, Secretario accidental por vacante del propietario y suplente de este Juzgado municipal y como tal, de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Llubí, partido judicial de Inca, provincia de

Certifico: Que en la designación, mediarte sorteo, de Vocales y suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa, celedrada el dia quince del actual, para el servicio del bienio de 1932 a 33, resultaron elegidos los siguientes señores:

Mayores contribuyentes por inmue-bles, cultivo y ganaderia: Don Luis de Barcia Calero y D. Miguel Oliver Gelabert.—Suplentes, Don Luis Valls Bonnin J.D. Miguel Perelló Perelló.

Mayores contribuyentes por industrial: D. Miguel Perelló Gelabert y D. Franasco Florit Perelló.—Suplentes: D. Jorge Perrelló Serra y Don Juan Vila Ramis. Y a los efectos del artículo 12 de al

vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones concordantes, ipido la presente, visada por el Señor Juez-Presidente y sellada con el de esta Junta en Llubí, a quince de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Visto Bueno.—El Presidente, Antonio Gelabert. El Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral, Bartolomé Castell.

#### \*\* Núm. 2769

Don Juan Colí Pujol, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia con voto de compromisarios en la elección de Senadores, es

del tenor siguiente: En la sala capitular del Ayuntamiento de Inca a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno. Reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término con asistencia del Presidente D. José Amengual Ferrer, de los Vocales D. Gaspar Aguiló Segura, D. Bernardo Salas Ramis, D. Mateo Garau Pascual y del infrascrito Secretario

del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta; siendo la hora de las diez y ocho, señalada para la reunión pública que determina el párrafo 1.º de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por contribución inmuebles, cultivo y ganadería con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación a aquellos por medio de papeleta y edicto, abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, no ha concurrido ningún mayor contribuyente por dicho con-

Dicho Señor Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa te-ner en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del articulo 11 de la ley electoral relativo a los vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reunan la circanstancia de saber leer y escribir.

Leida dicha lista o certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los dos Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista certificación, e introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una a una cuatro papeletas por el orden siguiente:

D. Bartolomé Verd Amengual. D. Jaime Llobera Alzina.

D. José Beltrán Bisellach.

4. a D. José Siquier Verd. En su virtud el Sr. Presidente procla-mó vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los dos primeros Don Bartolomé Verd Amengual y D. Jaime Llobera Alzina y, como suplentes respectivamente de los mismos, a D. José Bel-trán Bisellach y D. José Siquier Verd cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente a los interesados y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta, de la citada R. O. de 16 de septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leida firman los Senores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico. - José Amengual.=Gaspar Aguiló.=Bernardo Salas. Mateo Garau. = Juan Coli, Secretario.

Es conforme con el original, que se remite al Ilmo. Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Baleares, a la cual me remito, y libro esta certificación en Inca a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Coli.—V.º B.º—El Presidente, José Amengual.

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas con voto de compromisarios en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

En la sala capitular del Ayuntamiento de Inca a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno. Reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término con asistencia del Sr. Presidente D. José Amengual Ferrer y de los Vocales D. Gaspar Aguiló Segura, D. Bernardo Salas Ramis, D. Mateo Garau Pascual y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal de dicha Junta, siendo la hora de las diez y nueve, señalada para la reunión pública que decermina el párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley electoral, al objeto de designar por sorteo los dos vocales, que por concepto de mayores contribuyentes por contribución in-dustrial, impuesto de utilidades o de minas, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación a aquéllos por medio de papeleta y edicto, abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, no ha concurrido nin-gún mayor contribuyente por dicho con-

Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el pá-rrafo 2.º de la regla décimacuarta de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 4.º del apartado del artículo 11 de la ley electoral relativo a los vocales de la Junta municipal del Censo, serán designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reunan la cir-cunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista o certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los individuos consignados en la citada lista certificación, e introducida en una urna destinada al efecto, manifestó el Señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una a una cuatro papeletas por el orden siguiente:

D. Antonio Janer Domenech.

D. Ramón Prats Arrom. D. Pedro Cortés Miró. D. Bartolomé Trias Roig.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó vocales de la Junta municipal del censo electoral a los dos primeros D. Antonio Janer Domenech y D. Ramón Prats Arrom y, como suplentes respectivamente de los mismos, a D. Pedro Cortés Miró y D. Bartolomé Trias Roig, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente a los interesados y que se remitiera esta acta original al Señor Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la regla décimasexta, de la citada Real Orden de 16 de septiembre de 1907, que-dando testimonio en la Secretaría de esta

De todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leida firman los Senores de la Junta conmigo el infrascrito Secretario de que certifico. = José Amengual.=Gaspar Aguiló.=Bernardo Salas. =Mateo Garau.=Juan Coli, Secretario.—

Rubricadas las firmas.

Es conforme con el original que se remite al Ilmo, Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, de Baleares, a la cual me remito y la firmo en Inca a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Colí. —V.º B.º—El Presidente, José Amengual.

#### \*\* Num. 2670

Don Rafael Vich Cladera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Sancellas, Baleares.

Certifico: Que en los sorteos verificados para la designación de Vocales y Suplentes que deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1932-33, han resultado elegidos los señores siguientes:—Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería: Don Miguel Llabrés Torrens, y Don Guillermo Amengual Ramis.—Suplentes: Don Bartolomé Vich Amengual, y Don Sebastián Ramis y Llabrés.—Vocales por industrial. Don Miguel Pujadas Colom, y D. Miguel Aloy y Campaner.—Suplentes: Don Juan Mateu Vallés y Don Francisco Horrach

Y para que conste y pueda ser publicado en el B.O. de la provincia a los efectos que indica el artículo 12 de la Ley electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del Señor Presidente en Sancellas a diez de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Rafael Vich, Secretario Suplente.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Llabrés.

#### \*\* Núm. 2688

D. Nicolás Mercadal Sans, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la elección de Vocales y Suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo Electoral para el bienio de 1932 y 1933 han resultado elegidos los Señores siguientes:

Mayores contribuyentes por inmuebles

briel Mesquida Nadal y Don Tomás Pizá Dols. Suplentes: Don Lorenzo Calafat Cañellas y Don Rafael Far Comas.

Mayores contribuyentes por industrial: Don Miguel Juan Crespi y Don Mateo Calafat Cañellas. Suplentes: Don Nicolás Mercal Juan y Don Andrés Horrach Ra-

Concejal con mayor número de votos: Don Migue! Nigorra Reinés, Suplente: Don Jaime Calafat Jaume.

Ex-Juez municipal en sustitución de retirados del Ejército: Don Francisco Jaume Ferrer y Suplente: Don Juan Nigorra

Presidente: Don Ignacio Moragues Morell. Juez muuicipal.

Secretario: D. Nicolás Mercadal Sans.

Secretario Juzgado.

Y a los efectos del artículo 12 de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete y disposiciones concordantes con la misma, expido la presente en Santa Maria a cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.—N. Mercadal, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Ignacio Moragues.

#### \*\* Núm. 2838

D. Luis Casals Saurina, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral del término de Mercadal.

Certifico: Que en virtud del expediente instruido con motivo de la renovación de la Junta municipal del Censo Electoral de este término, que ha de actuar durante el bienio de 1932-1933, y según resulta del acta levantada el dia cinco del actual mes, queda constituida dicha junta, en la siguiente forma:

Presidente: D. Domingo Ferrer Mas-

caró, juez municipal. Vice-Presidente: D. Bartolomé Huguet Simó, concejal de mayor número de voios y Suplente: D. Antonio Palliser Villa-longa, id. que sigue al anterior. Vocal: D. José Carretero Vila, ex-juez

municipal más antiguo y Suplente: Don José Carretero Morera, id. que sigue al anterior.

Contribuyentes por inmuebles, cultivo ganaderia con voto de compromisario para senadores, designados por sorteo.

Vocal: D. Lorenzo Villalonga Esbert y y D. Francisco Vidal Palliser y suplentes: D. Francisco Vidal Vacarisas y D. Juan Mercadal Juaneda.

Contribuyentes por industrial, designados por sorteo.—D. Agustín Gomita Pi y D. Juan Pons Mascaró, vocales, y Don Sixto Vecino de Torres y D. Martín Moll Goñalons, suplentes.

Secretario: Don Luis Casals Saurina,

por serlo del Juzgado municipal.

Y para que conste, a los efectos de reclamación, y en virtud de lo acordado, expido la presente para ser publicada en el B. O. de la provincia, a los efectos legales visada por el Señor Presidente de la junta, en Mercadal a doce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.— Luis Casals, Secretario, V.º B.º—El Presidente, Domingo Ferrer.

#### \* \* Núm. 2952

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado se promovió por Francisca Coll Enseñat expediente para que se declarara ausente en ignorado paradero su hijo Matías Massot Coll, hijo de Antonio Massot Lladó y de dicha Francisca Coll; y mediante aute de once del actual, accediéndose a lo solicitado, se declaró ausen-te en ignorado paradero al antedicho Ma-tías Massot Coll y se nombró representante legal del mismo a la repetida su madre Francisca Coll Enseñat, facultándola para todos los actos en que sea necesaria dicha representación, a la que se confirió la administración de los bienes del ausente.

Y por el presente se llama al ausente Matias Massot Coll con prevención que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca catorce noviembre mil novecientos treinta y uno.—Julio Felipe Mesanza.—Gonzalo F. Espinar.

#### \*\* Núm. 2981

Don Adolfo Fernández Moreda y Martinez Chacón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en con voto para Compromisarios: Don Ga- les autos preliminares de demanda hoy

juicio ejecutivo, promovido por D. Juan Cabot Vidal, Procurador, en nombre propio, contra D. Vicente Seggese Cenice, obrando en concepto de padre y legitimo representante de sus hijos menores Carmen y Nicolás Saggese Figuerola, se ha mandado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte dias las fincas que se dirán, señalándose para su remate el dia veinte y nueve de diciembre próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado calle de San Miguel 86, la que se ajustarà a las condiciones que se expresarán.

#### FINCAS

Pieza de tierra denominada son Rafel del término de Consell, con casa de dos vertientes, planta baja, altos, bodega y corral y otras dependencias, señalada con el número once, mide cinco cuarteradas, un cuartón y cincuenta destres poco más o menos. La que ha sido justipreciada en quince mil pesetas.

Pieza de tierra denominada Ses Bases del término de Sancellas, de unas tres cuarteradas, la que ha sido justipreciada

en siete mil pesetas.

#### Condiciones de subasta.

Se sacan a pública subasta las dichas fincas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, hallándose unida a los autos únicamente la certificación de gravámenes la cual estará a disposición de los licitadores en la Secretaria, y con la cual deberán conformarse sin que puedan exigir ningún otro título.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en desu obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hi-cieren, sin necesidad de consignar el de-

pósito prevenido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores a la anotación motivada por este juicio, quedarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de subasta, escritura de traspaso y demás inherentes al mismo serán a cargo exclusivo del comprador.

Palma de Mallorca a veinte v cinco noviembre de mil novecientos treinta y uno.-Adolfo Fz. Moreda.-Ante mi, Juan Bestard.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cándido Más Salles o Valls, de estado soltero, profesión repartidor de gaseosas, hijo de Miguel y de Dominga, natural de Manlleu (Barcelona), vecino de Palma, de edad de veintiun años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa n.º 78 de 1931, cuyas señas particulares a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle su procesamiento, constituirse en prisión y recibirle indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Adolfo Fernández Moreda.—El Secretario, Juan

Por el presente edicto se cita, llama v emplaza a la súbdita inglesa Miss L. M. Karsey que habitó la casa número cuarentiuno de la calle del 2 de Mayo del suburbio del Terreno. A los perjudicados por el hurto de una cartera de piel conteniendo un billete de veinticinco pesetas efectuado el quince de mayo último de una habitación que existe entrando a la izquierda en la casa denominada Can Ferragut sita en la calle de San Felio n.º 25

de esta ciudad y a los perjudicados por el hurto de dinero efectuado en la casa número 68 de la cuesta de la Bonanova del quinto dia comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, 86, a fin de declarar en el sumario que instruyo n.º 37 del corriente año, sobre hurart. 109 de la ley de Enjuiciamiento Cri-

novecientos treinta y uno. - Adolfo F. Moreda.—El Secretario, Juan Bestard.

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de la

EDICTO.-En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia en providencia del dia dicisiete del acrador Don Miguel Singala, en nombre de Doña Margarita Ripolt Oliver, viuda, mayor de edad, y Doña Catalina Carbonell Ripoll, consorte de Don Gabriel Alzamora López, domiciliadas en esta ciudad; contra las personas que se crean interesadas en la presunción de muerte y en la sucesión de Don Sixto Pedro Carbonell Magraner, hijo de D. Gabriel Carbonell Miralles y de Doña Catalina Magraner y Vidal, se emplaza a dichas personas desconocidas ya nombradas, para que dentro el término improgable de nueve dias comparezcan en los autos personándose les el perjuicio en derecho procedente. Las copias quedan a disposición de las

Palma de Mallorca a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Catedral se tramita incidente sobre pobreza, deducido por D.ª Magdispuesto en providencia de ayer, de la demanda de pobreza de los expresados señores, se confiere traslado y se emplaza por la presente, por ser de domicilio desconocido, a Don Jaime Gelabert Mascaró, D.ª Margarita Soler Pascual, Doña Jerónima Sans Aznar, Doña Francisca Llabrés Gamundí, en concepto de madre y legitima representante de la menor Sebastiana Campaner Llabrés; herederos de D. Amalia López del Río; herederos de Don Bernardo Mir Amer; Don José Muntaner Torrens; Don Pedro Bennaser Gost y Don Vicente Torres Riera, a fin de que dentro de nueve dias comparezcan expresada demanda de pobreza; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican. Palma veinticinco de noviembre de

tario, Gonzalo F. Espinar.

El Sr. Juez de Instrucción del distrito dencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria de la Excma. Audiencia de Juzgado y 378 rollo de 1930, sobre estafa contra Joaquin Rosselló Abudo, ha dispuesto la citación en legal forma de José Oliver Fiol, que estuvo domiciliado en la calle de Mateo Enrique Lladó número doce, en esta capital, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro de diez dias. a contar de la inserción de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de enterarle como perjudicado, del derecho a la indemnización de ciento veinte y tres pesetas quince céntimos que le concede

para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Palma a veinte y ocho noviembre de mil novecientos treinta y uno. - Gonzalo Fernán-

Núm. 3004

Don Gerardo Maria Thomás Sabater, Abogado, Juez Municipal del Distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita a Pedro Rosselló Veñy, de unos veinticinco años, natural de Palma y residente en Barcelo-

na, Avenida de la República Argentina n.º 163-2.º hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia veintitrés de enero del año próximo, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Sol n.º 7, para asistir como denunciado al juicio de faltas por malos tratos de obra, promovido a virtud de denuncia de Don Francisco Pizá Barceló, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Pedro Rosselló Veñy, libro el presente en Palma a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno. - Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Don Jaime Salvá y Palou, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de la Catedral de Palma.

Certifico: Que en el juicio que luego se dirá ha recaido la siguiente sentencia cuya parte expositiva y fallo es del siguiente tenor: = En Palma, a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y uno. Visto por D. José Vidal y Fiol, Abogado, Juez Municipal del distrito de la Catedral el presente juicio de faltas seguido entre partes; de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciados Sebastián Baltasar Zanoguera y Antonio Colomet Abraham, cuyas circunstancias ya constan en las diligencias; por hurto en la tienda «La Java» propiedad de Don Miguel Forteza Aguiló según todo consta en el testimonio dimanante de la Excma. Audiencia y= Fallo: Que debo condenar al denunciado Antonio Colomet Abraham como autor responsable del hecho que se le imputa a la pena de diez dias de arresto y pago de la mitad de las costas del presente juicio; estando en cuanto al Sebastián Baltasar Zanoguera a lo dispuesto por la Excelentisima Audiencia de esta Provincia.=Y asi esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. = José Vidal Fiol.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados libro la presente en Palma a veintisiete de noviembre de mil novecientos treiata y uno.

Don Juan Coli Pujol, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Inca.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas que se dirá, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y diligencia de publicación es

Sentencia.=En la ciudad de Inca a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno. El Señor Don José Amengual Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de lo ordenado por la Superioridad con motivo de denuncia de Antonio Server Capó, vecino de Muro, entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Rafael Pons Reynés (a) Mingo, hijo de Antonio y de Maria, natural de Campanet, de veinte y dos años de edad, comerciante, sobre hurto de una bicicleta; y=Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Pons Revnés a la pena de diez dias de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; devuélvase la bicicleta ocupada a su dueño; póngase esta resolución en conocimiento del Señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y publiquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al referido denunciado. = Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—José Amengual.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez en el dia de su fecha celebrando audiencia pública y

Y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Pons Reynés, se expide el presente para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Inca a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos treinta y

#### Núm. 3044

Don Gaspar Vallés Moyá, Juez municipal de la villa de Binisalem, provincia de

Por el presente hago saber: Que en méritos del juicio verbal, hoy ejecución de sentencia, pende en este Juzgado, instado por Don Pedro Perelló Rosselló, contra Don Onofre Mová Reus, de ignorado paradero y si hubiere fallecido contra sus

herederos desconocidos, se saca a pública

subasta la finca siguiente:

Casa sita en Binisalem, con corral y patio delante, llamada antiguamente Can Felip, en celle sin nombre número 45 antes, hoy 55, lindante por la derecha, entrando, con casa que fué de Melchor Pol: por la izquierda, con otra de Bartolome Moya y por el fondo, con corrales de Juan Nicolau y Antonia (a) Vica; justipreciada en cinco mil quinientas pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta es por término de veinte dias y se señala el veinte y nueve diciembre próximo a las once horas, en el local de este Juzgado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de su avaluo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecu-

4.8 Se saca a pública subasta la casa descrita sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estando de manifiesto en la Secretaria los autos y la certificación de gravámenes, y las cargas o gravámenes anteriores al crédito que ha motivado la ejecución y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del capital.

5.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y todos los demás ingerentes a la venta, serán de cargo del

comprador.

Dado en Binisalem a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno. - Gaspar Vallés. - Ante mi, José

#### Núm. 3028

#### GRUPO MIXTO DE INGENIEROS NÚMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas, efectos de ganado y material que a continuación se detallan, se abre público concurso para que, los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones al Comandante mayor del mismo durante el plazo de treinta dias a contar desde la inserción de este anuncio que se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación provisional, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores presentarán los modelos en paquetes precintados con una marca o nombre al exterior que coincida en la del sobre cerrado que contenga la proposición. Estas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y si lo fuese en papel blanco llevará adherida la póliza correspondiente.

2.ª Las prendas reunirán respecto a precios, características de calidad, confección, forma y dimensiones las condiciones que fijan las Ordenes circulares de 2 de octubre y 19 de diciembre de 1930 (Ds. Os. números 223 y 287) respectiva-

3.ª Los concursantes presentarán la documentación que determina la orden circular de 27 de marzo 1931 (D. O. n.º 73) y se atendrán a lo que la citada disposición prescribe sobre garantías, pagos, condiciones de adjudicación descuentos y demás normas generales.

4.ª El total de la adjudicación se eltregará en el término de treinta dias

Ptas

env.

tera

sus 1

rine

Vimi

misr

Ptas

gran

eald

5. Los modelos no aceptados deb rán ser retirados del Almacén en el tér mino de quince dias, pasando a ser propiedad del Cuerpo los no retirados en dicho plazo. 6. a El importe de este anuncio será

cargado a prorrateo a los Señores adjudicatarios.

Prendas que se citan

500 pares de alpargatas, 250 pares de bol ceguies, 200 platos, 500 cucharras, 500 te nedores, 250 bolsas de aseo, 100 polainas de cuero, 150 correajes, 100 portacarabinas, 150 portafusiles, 50 pares de espuelas, 100 pa las, 100 pares de correas de espuelas, cabezadas de cuadra, 100 mantas de ga nado, 15 sillas completas, 15 bridas completas.

Palma 1.º de diciembre de 1931. Capitan Mayor y Primer Jefe accidental.

Francisco Pou.

PALMA. - ESCUELA TIPOGRÁFICA